



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 01367-2018-PA/TC

LIMA

RICARDO GERMÁN ALARCÓN TAPIA

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 17 de febrero de 2020

VISTOS

El recurso de agravio constitucional interpuesto por don Ricardo Germán Alarcón Tapia en el proceso de amparo incoado contra el fallecido ex Presidente de la República, don Alan García Pérez y otros, concedido mediante Resolución 16, de fecha 7 de febrero de 2018, expedida por la Sala Civil – Constitucional de Vacaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima, obrante a fojas 173 del Expediente 01367-2018-PA/TC y, el recurso de queja interpuesto por don Ricardo Germán Alarcón Tapia contra la citada Resolución 16 (cuya copia también obra a fojas 35 del Expediente 00053-2018-Q/TC) que, según el recurrente, concedió “ficticiamente” su recurso de agravio constitucional (sic); y,

ATENDIENDO A QUE

1. En virtud del principio de dirección judicial del proceso contemplado expresamente en el artículo III del Código Procesal Constitucional, esta Sala del Tribunal Constitucional puede adoptar las medidas que considere necesarias para resolver, de manera eficaz y pronta, las distintas causas que tiene en giro. En tal sentido, juzga necesario acumular el Expediente 00053-2018-Q/TC al Expediente 01367-2018-PA/TC —dado que lo accesorio debe seguir la suerte de lo principal—, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 117 del referido código, que expresamente contempla la posibilidad de disponer, en cualquier momento, la acumulación de procesos cuando sean conexos.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Acumular el Expediente 00053-2018-Q/TC al Expediente 01367-2018-PA/TC.

Publíquese y notifíquese.

SS.

MIRANDA CANALES
RAMOS NÚÑEZ
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

PONENTE MIRANDA CANALES

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Lo que certifico:
[Handwritten signature]
**JANET OTÁROLA SANTILLANA**
Secretaria de la Sala Primera
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL